



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00849250- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El presente expediente, por el cual la Dra. María Andrea MARÍN solicita se acepte la donación de los siguientes bienes para la Biblioteca "Ing. Manuel E. Río – Ing. Luis Achával" y para el Departamento Química Industrial y Aplicada; y

CONSIDERANDO:

Que la citada donación ha sido adquirida con Subsidios SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SeCyT 2018-2022) del Proyecto: "Desarrollo de lineamientos estratégico-metodológicos para facilitar la implementación de un sistema de gestión de la calidad en instituciones de nivel superior";

Lo informado por el Área Económica Financiera;

La Resolución N° 243-H.C.S.-01, que en su artículo 1° delega en los Señores Decanos la potestad de aceptar donaciones;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aceptar la donación efectuada por la Dra. María Andrea MARÍN de los siguientes bienes detallados a continuación, por el monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE C/60/100 (\$ 97.597,60).

Descripción	Importe	Destino
IRAM-ISO-IEC 17025:2017	\$ 34.438,00	Biblioteca Ing. Manuel E. Río – Ing. Luis Achával
Router 4p Tp-Link Archer AX10 AX1500	\$ 45.990,00	Dpto. Química Industrial y Aplicada
Convertor Nisuta Hdmi A Vga Ns-Cohdvg4	\$ 8.584,80	Dpto. Química Industrial y Aplicada
Convertor Nisuta Hdmi A Vga Ns-Cohdvg4	\$8.584,80	Dpto. Química Industrial y Aplicada

Art. 2º).- Expresar a la Dra. María Andrea MARÍN el agradecimiento de esta Casa de Altos Estudios, por su importante colaboración.

Art. 3º).- Disponer que mediante el Área Económica Financiera de esta Facultad se realicen los procesos administrativos correspondientes.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la interesada y gírense las presentes actuaciones al Área Económico Financiera, para su Conocimiento a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución 243-HCS-01.

VR/AB/Mbl

